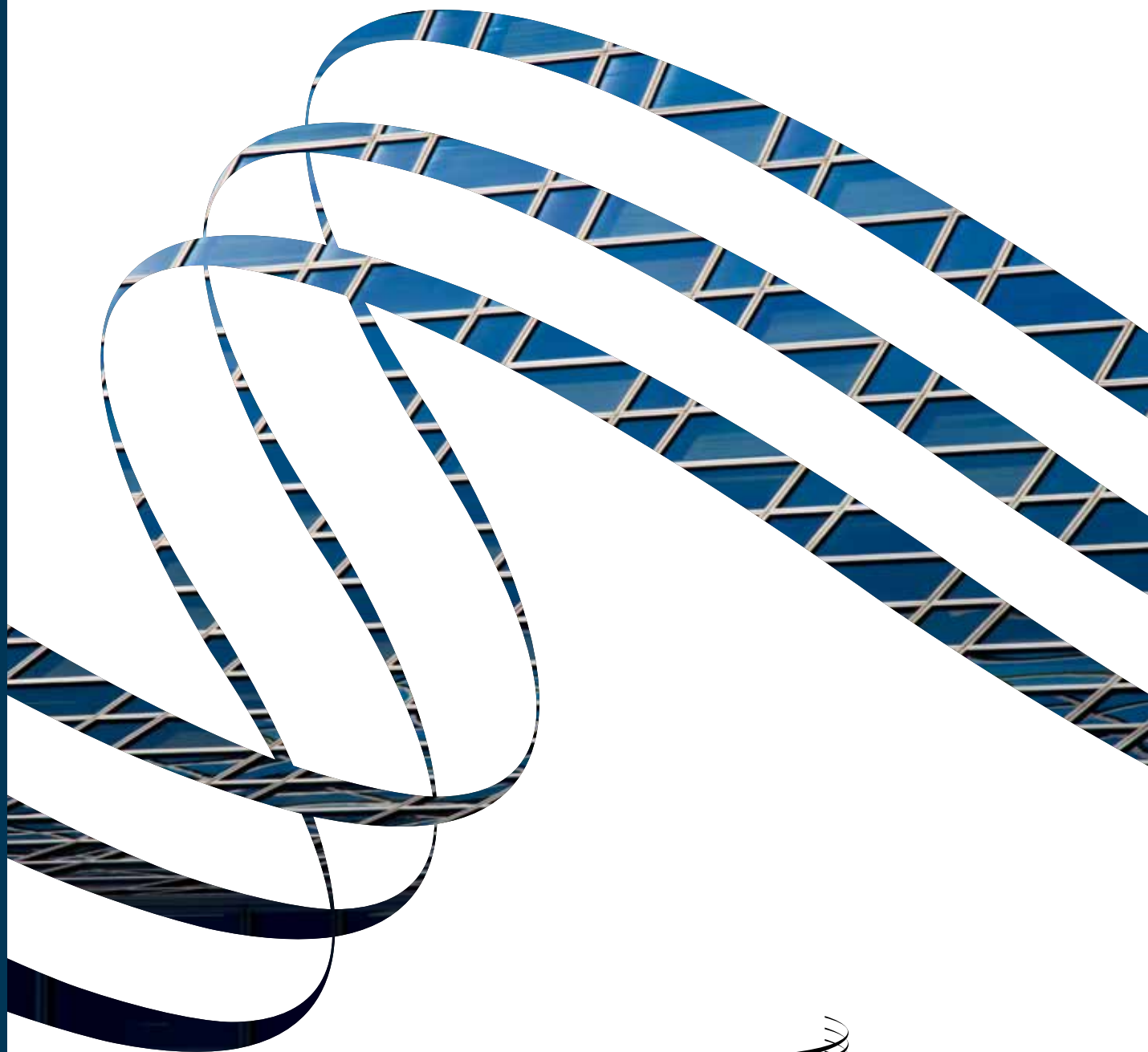


Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Lista de las decisiones adoptadas

56ª serie de reuniones



2016

PREFACIO

La quincuagésima sexta serie de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra, en adelante “la 56ª serie de reuniones de las Asambleas”, se celebró en Ginebra del 3 al 11 de octubre de 2016.¹

El presente documento² contiene la lista de las decisiones adoptadas en esas reuniones, junto con información adicional, cuando procede. Las preguntas, los comentarios o las sugerencias respecto del presente documento pueden dirigirse a assemblies@wipo.int.

Las Asambleas de la OMPI

La OMPI es un organismo especializado de las Naciones Unidas, compuesto por 189 Estados miembros, que constituye el foro mundial de servicios, políticas, información y cooperación en materia de propiedad intelectual (P.I.). El mandato de la OMPI figura en el Convenio de la OMPI, por el que se estableció la Organización en 1970.

Conforme a lo dispuesto en dicho Convenio, los principales órganos rectores y de política de la OMPI son la Asamblea General y el Comité de Coordinación.

Además del Convenio de la OMPI, la OMPI administra otros 25 tratados en materia de P.I.³, la mayoría de los cuales cuenta con sus propios órganos rectores, por ejemplo, la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea de la Unión de Berna y la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Por lo general, los órganos rectores del Convenio de la OMPI y de los tratados administrados por la OMPI se reúnen en otoño en series de reuniones conjuntas y cuentan con un orden del día consolidado. Los Estados miembros de la OMPI se dan cita en esas reuniones para evaluar el avance de la labor de la Organización y examinar las futuras orientaciones políticas.

Dichas reuniones constituyen las “series de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra”, denominadas también “Asambleas de la OMPI”.

En la 56ª serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI, se reunieron 21 órganos en series de reuniones conjuntas. La lista de esos órganos figura en el documento A/56/INF/1 Rev.2 (Información general).

¹ La página de inicio de la 56ª serie de reuniones de las Asambleas: <http://www.wipo.int/about-wipo/en/assemblies>

² El documento está disponible en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso: http://www.wipo.int/about-wipo/en/assemblies/2016/a_56/

³ La lista de tratados administrados por la OMPI: <http://www.wipo.int/treaties/es/>.

PUNTO 1: APERTURA DE LA SERIE DE REUNIONES

El Sr. Jānis Kārkliņš, embajador (Letonia), vicepresidente de la Asamblea General, inauguró la 56ª serie de reuniones de las Asambleas el 3 de octubre de 2016 y dirigió la serie de reuniones en calidad de presidente en funciones, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento General de la OMPI.

Documentos: A/56/INF/1 Rev.2 (Información general), A/55/INF/2 (Lista de documentos), A/55/INF/3 (Lista de participantes).

PUNTO 2: ELECCIÓN DE LAS MESAS

Documento: A/55/INF/4 (Elección de las Mesas).

Decisión: Fueron elegidas las mesas siguientes:

Asamblea General

Presidente en funciones: Juan Raúl Heredia Acosta (México)

Comité de Coordinación

Presidente: Luis Enrique Chávez Basagoitia (Perú)

Vicepresidente: Pamela Wille (Sra.) (Alemania)

Vicepresidente: Christopher Onyaga Aparr (Uganda)

Comité Ejecutivo de la Unión de París

Presidente: Magui Koubitobo Batisseck Nnoko (Sra.) (Camerún)

Vicepresidente: R.M. Michael Tene (Indonesia)

Vicepresidente: Emil Hasanov (Azerbaiyán)

Comité Ejecutivo de la Unión de Berna

Presidente: Fayssal Allek (Argelia)

Vicepresidente: Sumit Seth (India)

Vicepresidente: Manuel Guerra Zamarro (México)

Asamblea de la Unión de Lisboa

Presidente en funciones: João Pina de Morais (Portugal)

Asamblea del Tratado de Marrakech

Presidente: Marcelo Calero Faria Garcia (Brasil)

Vicepresidente: Sumit Seth (India)

Vicepresidente: Mark Schaan (Canadá)

La lista consolidada de los integrantes de las mesas de las Asambleas de la OMPI figura en el documento A/56/INF/4.

Información adicional: Con arreglo a las normas pertinentes, los integrantes de las mesas de las Asambleas de la OMPI (es decir, los presidentes y vicepresidentes de cada órgano de la OMPI que se reúne en las Asambleas de la OMPI) son elegidos una vez cada dos años durante los períodos ordinarios de sesiones y, por lo tanto, ejercen su función durante un mandato de dos años. En la serie de reuniones de octubre de 2015 se eligieron los integrantes de las mesas y las próximas elecciones tendrán lugar durante la serie de reuniones de las Asambleas de octubre de 2017, a excepción de los integrantes de la mesa del Comité de Coordinación y de las mesas de los Comités Ejecutivos de la Unión de París y de la Unión de Berna, respectivamente, cuyos mandatos se limitan a un año, puesto que dichos órganos se reúnen cada año en

períodos ordinarios de sesiones. Por lo tanto, las elecciones para esos tres órganos tienen lugar anualmente. En la 56ª serie de reuniones de las Asambleas, se eligió de manera excepcional la mesa de la Asamblea del Tratado de Marrakech por un período de un año, a raíz de la entrada en vigor de dicho Tratado el 30 de septiembre de 2016.

PUNTO 3: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Documento: A/56/1 (Orden del día consolidado y anotado).

Decisión: La 56ª serie de reuniones de las Asambleas aprobó el orden del día propuesto.

PUNTO 4: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL A LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

Documento: Informe del director general a las Asambleas de la OMPI.⁴

El Sr. Francis Gurry, director general, presentó su informe anual a la 56ª serie de reuniones de las Asambleas.

PUNTO 5: DECLARACIONES GENERALES

En la 56ª serie de reuniones de las Asambleas, formularon declaraciones generales 114 Estados (nueve en nombre de grupos de Estados), seis organizaciones intergubernamentales, y diez organizaciones no gubernamentales.

PUNTO 6: ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Documento: A/56/2 (Admisión de observadores).

Decisión: En la 56ª serie de reuniones de las Asambleas se decidió conceder la condición de observador a cinco organizaciones no gubernamentales (ONG), a saber:

- ONG internacionales: i) *African Library and Information Associations and Institutions* (AfLIA); ii) *Centre international d'investissement* (CII Suisse); y iii) *Medicines for Africa*.
- ONG nacionales: i) *Japan Intellectual Property Association* (JIPA); y ii) *Karisma Foundation*.

Información adicional: La OMPI acoge positivamente la participación de observadores en las reuniones de las Asambleas y en otras reuniones oficiales de los Estados miembros, contribuyendo de ese modo a que haya una interacción sin reservas, transparente y eficaz con esta comunidad de observadores. A raíz de esa decisión, los Estados miembros de la OMPI han otorgado la condición de observador permanente a 258 ONG internacionales y 82 ONG nacionales para que asistan a las reuniones de las Asambleas; estos observadores también están invitados a asistir, gozando de la misma condición, a las reuniones de comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas. Para más información sobre la obtención de la condición de observador, cabe remitirse a <http://www.wipo.int/about-wipo/es/observers/index.html>.

⁴ El informe puede consultarse en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_1050_15.pdf.

PUNTO 7: PROYECTOS DE ORDEN DEL DÍA DE LOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES DE 2017

Documento: A/56/3 (Proyectos de orden del día de los períodos ordinarios de sesiones de 2017 de la Asamblea General de la OMPI, la Conferencia de la OMPI, la Asamblea de la Unión de París y la Asamblea de la Unión de Berna).

Decisión: “El Comité de Coordinación aprobó los Anexos I y II, el Comité Ejecutivo de la Unión de París aprobó el Anexo III y el Comité Ejecutivo de la Unión de Berna aprobó el Anexo IV del documento A/56/3.”

Información adicional: Con arreglo a las disposiciones de la OMPI, el Comité de Coordinación prepara oficialmente el proyecto de orden del día de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General de la OMPI y de la Conferencia de la OMPI. Igualmente, los Comités Ejecutivos de la Unión de París y de la Unión de Berna preparan los proyectos de orden del día de sus respectivas Asambleas. Los períodos ordinarios de sesiones de esos órganos tienen lugar cada dos años (el próximo en 2017) y se ha de examinar un punto a ese respecto el año anterior a fin de cumplir las formalidades prescritas. En los anexos mencionados en la decisión de la 56ª serie de reuniones de las Asambleas figuran los proyectos de orden del día de los períodos de sesiones de 2017 de los órganos indicados anteriormente.

PUNTO 8: NUEVO CICLO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Documento: WO/GA/48/14 Rev. (Ciclo electoral para la elección del Presidente de la Asamblea General de la OMPI).

Decisión: “A fin de mejorar el proceso intergubernamental y la preparación de los períodos de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, la Asamblea General decidió:

- i) modificar el ciclo electoral de la Mesa de la Asamblea General de la OMPI (el presidente y dos vicepresidentes) de forma tal que sus mandatos comiencen al final del período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OMPI;
- ii) aprobar el siguiente artículo del Reglamento especial de la Asamblea General de la OMPI:
“Artículo 6: *Mesa*
 - 1) El presidente de la Asamblea General y sus dos vicepresidentes serán elegidos en la primera reunión del período de sesiones de la Asamblea en el que se considere la aprobación del presupuesto por programas del bienio, por un período de dos años, y su mandato comenzará tras la última reunión de dicha Asamblea.
 - 2) Los integrantes de la Mesa de la Asamblea General continuarán en sus funciones hasta la última reunión del siguiente período de sesiones de la Asamblea General en el que se considere la aprobación del presupuesto por programas del bienio.
 - 3) El presidente y los vicepresidentes salientes no podrán ser reelegidos para el período inmediatamente posterior a aquel en que desempeñaron sus funciones.”
- iii) para facilitar la transición hacia el nuevo ciclo electoral, los actuales integrantes de la Mesa de la Asamblea General de la OMPI de 2016 presidirán el período de sesiones de 2017 de la Asamblea General.”

Información adicional: Con arreglo a la propuesta, este nuevo ciclo electoral ofrecerá al presidente de la Asamblea General más tiempo para prepararse, puesto que el mandato se iniciará al final del período de sesiones anterior en lugar de al comienzo del siguiente.

PUNTO 9: ASUNTOS DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN

i) Comisión Consultiva Independiente de Supervisión de la OMPI (CCIS)

a) Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión de la OMPI (CCIS)

Documentos: WO/GA/48/1 (Informe de la CCIS de la OMPI), A/56/12 (Decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).⁵

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión de la OMPI (CCIS) (documento WO/GA/48/1).”

Información adicional: En el documento, la CCIS informó acerca de las sesiones trimestrales celebradas durante el período. Los asuntos específicos examinados en dicho informe tienen que ver, entre otras cosas, con la supervisión interna (el proyecto de plan de trabajo interno para 2016); la situación de la contratación del nuevo Director de la DSI; el examen de los estados financieros auditados de 2015 y el Informe del auditor externo; el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de supervisión interna; el examen y el asesoramiento sobre el plan de trabajo de la Oficina de Ética Profesional; las deliberaciones con el mediador y la situación de diversas cuestiones en el ámbito de la Administración y la gestión.

b) Propuestas de modificación de la Carta de Supervisión Interna formuladas por la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS)

Documentos: WO/GA/48/16, WO/GA/48/16 Corr. (Propuestas de modificación de la Carta de Supervisión Interna formuladas por la CCIS), A/56/12 (Decisiones adoptadas por el PBC).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI decidió:

- i) adoptar la versión revisada de la Carta de Supervisión Interna que consta en el Anexo; y
- ii) pedir a la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión que prepare, con la asistencia técnica de la Secretaría y tras consultar a los Estados miembros, para examen y aprobación por el Comité de Coordinación de la OMPI en su sesión siguiente, la forma y el método adecuados de aplicación (con inclusión de las enmiendas que sean necesarias al Estatuto del Personal) dimanantes de la revisión de la Carta de Supervisión Interna, incluidos los que sean aplicables a los procesos de los que se hace cargo el Comité de Coordinación.”

Información adicional: En esta Carta de Supervisión Interna se sientan las bases del marco de acción de la DSI de la OMPI y se establecen las finalidades de su actividad, a saber: examinar y analizar de manera independiente los sistemas y procesos funcionales y de control de la OMPI a fin de determinar las prácticas óptimas y formular recomendaciones encaminadas a la mejora de los mismos. Así, la DSI brinda garantías y asistencia al personal directivo en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de la misión, los fines y los objetivos de la OMPI. El objetivo de la Carta es asimismo colaborar en la consolidación de la rendición de cuentas, el uso óptimo de los recursos, la administración, el control interno y el buen gobierno de la OMPI.

ii) Informe del auditor externo

Documentos: A/56/4 (Informe del auditor externo), A/56/12 (Decisiones adoptadas por el PBC).

Decisión: “Las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones, en lo que a cada una concierne, tomaron nota del “Informe del auditor externo” (documento A/56/4).”

Información adicional: La OMPI recibió del auditor externo un dictamen sin reservas sobre sus estados financieros. Además, el auditor externo proporcionó un informe extenso sobre la

⁵ En lo sucesivo, “el PBC”.

auditoría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de conformidad con el artículo 8.10 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.

iii) Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI)

Documentos: WO/GA/48/2 (Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI)), A/56/12 (Decisiones adoptadas por el PBC).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI)” (documento WO/GA/48/2).”

Información adicional: Entre otras cosas, el informe contiene información sobre importantes conclusiones y recomendaciones en materia de supervisión interna, actividades de investigación, la situación de la aplicación de las recomendaciones en materia de supervisión, la labor de consulta y asesoramiento en materia de supervisión, y la cooperación de la DSI con la Oficina del Mediador, la Oficina de Ética Profesional y otros órganos externos de supervisión.

PUNTO 10: INFORME DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Documentos: A/56/5 (Informe sobre el rendimiento de los programas en 2014/15), A/56/6 (Informe de validación por la División de Supervisión Interna (DSI) del Informe sobre el rendimiento de los programas (informe PPR) en 2014/15), A/56/7 (Informe financiero anual y estados financieros de 2015), A/56/8 (Informe de gestión financiera del bienio 2014/15), A/56/9 (Examen del plan estratégico a mediano plazo 2010-2015), A/56/10, A/56/10 Add. (Plan estratégico a mediano plazo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para 2016-2021), A/56/11 (Situación relativa al pago de las contribuciones al 1 de Septiembre de 2016), A/56/12 (Decisiones adoptadas por el PBC).

Decisión: “Las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones que administra, en lo que a cada una concierne:

- i) tomaron nota de la “Lista de decisiones” (documento WO/PBC/25/21);
- ii) con respecto a todas las cuestiones de este punto del orden del día, excepto el punto 16 del orden del día del PBC, “Examen de la metodología de asignación de los ingresos y los gastos, por Unión”, y el punto 13 del orden del día del PBC, “Apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior”, aprobaron las recomendaciones formuladas por el PBC que constan en el documento WO/PBC/25/21;
- iii) con respecto al punto 16 del orden del día del PBC, “Examen de la metodología de asignación de los ingresos y los gastos, por Unión”, tras discutir el documento A/56/14, tomaron nota de la labor del PBC y subrayaron la importancia que reviste la gestión eficaz y la transparencia en la presentación de los documentos relativos a la propuesta de presupuesto por programas de la OMPI, de forma tal que las Asambleas de la OMPI competentes puedan adoptar decisiones fundamentadas; y
- iv) con respecto al punto 13 del orden del día del PBC, “Apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior”, tras examinar el documento A/56/15, y de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General de 2015 (documento A/55/13), la Asamblea General decidió:
 1. abrir oficinas de la OMPI en Argelia y Nigeria; y
 2. continuar las consultas sobre la apertura de una oficina en el exterior en el bienio en curso y de tres oficinas en el exterior en el bienio 2018-2019, sobre la base del llamado a propuestas realizado por la Secretaría, con miras a que se adopte una decisión en la Asamblea General de 2017 sobre la base de los Principios Rectores.”

Información adicional: En la lista de decisiones adoptadas por el PBC figuraban, entre otras, las cuestiones siguientes: Informe de la CCIS de la OMPI, Informe del Comité de selección para el nombramiento de los nuevos miembros de la CCIS de la OMPI, Informe del auditor externo, Informe anual del director de la DSI, Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de

las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI), Informe sobre el rendimiento de los programas en 2014/15, Informe de validación por la División de Supervisión Interna del Informe sobre el rendimiento de los programas en 2014/15, estados financieros anuales de 2015, situación relativa al pago de las contribuciones al 30 de junio de 2016, Informe de gestión financiera del bienio 2014/15, Informe anual sobre recursos humanos, apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior, Plan Estratégico a Mediano Plazo (PEMP), propuestas relativas al pasivo dimanante del seguro médico después de la separación del servicio, examen de la metodología de asignación de los ingresos y los gastos, por Unión, información actualizada adicional sobre la propuesta relativa a la estrategia de cobertura de los ingresos del PCT, cuestiones relativas a la gobernanza, Informe final sobre los proyectos de construcción e Informe sobre la marcha de la instauración en la OMPI de un sistema de planificación de los recursos institucionales (PRI). Está previsto en principio que el PBC se reúna del 10 al 14 de julio y del 11 al 15 de septiembre de 2017.

PUNTO 11: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (SCCR)

Documento: WO/GA/48/3 (Informe del SCCR).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:

- i) tomó nota del “Informe del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos” (documento WO/GA/48/3); y
- ii) ordenó al SCCR que continúe con su labor relativa a las cuestiones de las que se informa en el documento WO/GA/48/3.”

Información adicional: En el informe se indica que el SCCR examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) la protección de los organismos de radiodifusión, ii) las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, y iii) las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación. El SCCR se reunió del 14 al 18 de noviembre de 2016 y está previsto en principio que se reúna del 1 al 5 de mayo y del 13 al 17 de noviembre de 2017.

PUNTO 12: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (SCP)

Documento: WO/GA/48/4 (Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes” (documento WO/GA/48/4)”.

Información adicional: En el informe se indica que el SCP examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes; ii) la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición; iii) las patentes y la salud; iv) la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes; y v) la transferencia de tecnología. El SCP se reunió del 12 al 15 de diciembre de 2016 y está previsto en principio que se reúna del 27 al 30 de junio de 2017 y del 11 al 14 de diciembre de 2017.

PUNTO 13: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS (SCT)

Documentos: WO/GA/48/5 (Informe del SCT).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas” (documento WO/GA/48/5).”

Información adicional: Además del tratado sobre el Derecho de los diseños (véase asimismo el punto 14 más adelante), los principales puntos reflejados en el informe guardaban relación con lo siguiente: i) la adopción por el SCT de un documento de referencia sobre la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas, así como la elaboración por la Secretaría de un documento en el que se reflejen posibles ámbitos de convergencia sobre el tema; ii) una petición del SCT a la Secretaría para que prepare un cuestionario sobre similitudes y diferencias en la protección de nuevos diseños tecnológicos, y elabore una compilación de las respuestas; y iii) la celebración de un intercambio de opiniones en el SCT sobre varias propuestas relativas a la protección de las indicaciones geográficas en los sistemas nacionales y la protección de las indicaciones geográficas y los nombres de países en el Sistema de Nombres de Dominio. El SCT se reunió del 17 al 19 de octubre de 2016 y está previsto en principio que se reúna del 27 al 31 de marzo de 2017 y del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017.

PUNTO 14: ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE EL DERECHO DE LOS DISEÑOS (DLT)

Documento: WO/GA/48/6 (Asuntos relativos a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños (DLT)).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI decidió que, en su siguiente período de sesiones de octubre de 2017, continuará considerando la convocación de una conferencia diplomática relativa al Tratado sobre el Derecho de los Diseños para que tenga lugar a fines del primer semestre de 2018.”

PUNTO 15: INFORME DEL COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP) Y RESEÑA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

Documentos: WO/GA/48/7 (Informe del CDIP y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo), WO/GA/48/8 (Decisión sobre los asuntos relativos al CDIP), WO/GA/48/13 (Descripción de la contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:

- a) tomó nota del “Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/48/7);
- b) con respecto al documento WO/GA/48/8 titulado “Decisión sobre los asuntos relativos al Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)”, dijo que permite que el CDIP prosiga los debates durante su decimoctava y decimonovena sesiones acerca de la decisión sobre los asuntos relativos al CDIP adoptada en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, y presente a la Asamblea General de la OMPI en 2017 un informe a ese respecto junto con las recomendaciones necesarias sobre ambas cuestiones;
- c) tomó nota de la información que consta en la “Descripción de la contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/48/13), y remitió al CDIP los informes a los que se hace referencia en ese documento.”

Información adicional: El documento WO/GA/48/7 contiene el resumen de la presidencia de las dos últimas sesiones del CDIP y el Informe del director general sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo (A.D.), presentado en la sesión del CDIP de abril de 2016. En el documento WO/GA/48/8 se mencionan los debates relativos a la aplicación del mandato del CDIP y de los mecanismos de coordinación. En el documento WO/GA/48/13 se menciona el informe de los órganos pertinentes de la OMPI y la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo. El CDIP se reunió del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2016 y está previsto en principio que se reúna del 15 al 19 de mayo de 2017 y del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

PUNTO 16: ASUNTOS RELATIVOS AL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG)

Documentos: WO/GA/48/9 (Informe del CIG).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)” (documento WO/GA/48/9) de conformidad con el mandato del CIG para el bienio 2016/2017 y el programa de trabajo del CIG para 2016.”

Información adicional: El CIG se reunió del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016 y está previsto en principio que se reúna del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017 y del 12 al 16 de junio de 2017. Los días 24 y 25 de noviembre de 2016 se celebró un seminario sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales, y está previsto en principio que se celebre un seminario sobre propiedad intelectual y expresiones culturales tradicionales los días 8 y 9 de junio de 2017.

PUNTO 17: INFORME DEL COMITÉ DE NORMAS TÉCNICAS DE LA OMPI (CWS)

Documento: WO/GA/48/10 (Asuntos relativos al CWS).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del Informe del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS).”

Información adicional: En el informe se indica que durante el año anterior el CWS examinó los asuntos siguientes: i) Normas técnicas de la OMPI: revisión y elaboración, y ii) otros asuntos relativos a la información y documentación en materia de propiedad industrial. Está previsto en principio que el CWS se reúna del 29 de mayo al 2 de junio de 2017

PUNTO 18: INFORME DEL COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA (ACE)

Documento: WO/GA/48/11 (Informe del ACE).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Asesor sobre Observancia (ACE)” (documento WO/GA/48/11).”

Información adicional: En el informe se indica que durante el año anterior el ACE examinó los asuntos siguientes: i) práctica y funcionamiento de los sistemas de solución extrajudicial de controversias en los ámbitos de la propiedad intelectual (P.I.), ii) actuaciones preventivas, medidas correctoras o experiencias que hayan dado resultados positivos a fin de complementar las medidas de observancia que ya están siendo aplicadas, iii) experiencias nacionales en relación con actividades de sensibilización y campañas estratégicas utilizadas como medio para fomentar el respeto por la P.I. entre la población en general, iv) experiencias nacionales en relación con acuerdos institucionales relativos a políticas y regímenes de observancia de la P.I.,

v) experiencias nacionales en relación con la asistencia legislativa que facilita la OMPI, vi) experiencias positivas relacionadas con el fortalecimiento de capacidades y el apoyo brindados por la OMPI. Está previsto en principio que el ACE se reúna del 4 al 6 de septiembre de 2017

PUNTO 19: SISTEMA DEL PCT

i) Informe sobre el Grupo de Trabajo del PCT

Documento: PCT/A/48/1 (Informe sobre el Grupo de Trabajo del PCT).

Decisión: “La Asamblea:

- i) tomó nota del “Informe sobre el Grupo de Trabajo del PCT” (documento PCT/A/48/1); y
- ii) aprobó la convocación de una reunión del Grupo de Trabajo tal como figura en el párrafo 6 de ese documento.”

Información adicional: En el informe se indica que el Grupo de Trabajo del PCT examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: servicios del PCT por Internet, una encuesta entre los usuarios del PCT, ingresos por tasas del PCT y posibles reducciones de tasas para algunos solicitantes, coordinación de la asistencia técnica, formación de examinadores y prórroga de la designación de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. En el párrafo 6 del documento PCT/A/48/1 se menciona que el Grupo de Trabajo tiene previsto celebrar una reunión el año siguiente y proporcionar ayuda financiera para que puedan participar determinadas delegaciones, como en el pasado. Está previsto en principio que el Grupo de Trabajo del PCT se reúna del 8 al 12 de mayo de 2017.

ii) Tareas relacionadas con la calidad desempeñadas por las Administraciones internacionales

Documento: PCT/A/48/2 (Tareas relacionadas con la calidad desempeñadas por las Administraciones internacionales).

Decisión: “La Asamblea tomó nota del informe “Tareas relacionadas con la calidad desempeñadas por las Administraciones internacionales” contenido en el documento PCT/A/48/2.”

Información adicional: Las tareas relacionadas con la calidad que desempeñan las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar en virtud del PCT (“Administraciones internacionales”) se desarrollan fundamentalmente gracias al trabajo del Subgrupo encargado de la Calidad que fue constituido por la Reunión de las Administraciones Internacionales en su decimoséptima sesión celebrada en 2009.

iii) Propuestas de modificación del Reglamento del PCT

Documento: PCT/A/48/3 (Propuestas de modificación del Reglamento del PCT).

Decisión: “La Asamblea:

- i) aprobó las propuestas de modificación del Reglamento del PCT que constan en el Anexo del documento PCT/A/48/3; y
- ii) aprobó las decisiones formuladas en el párrafo 7 del documento PCT/A/48/3 en relación con la entrada en vigor y disposiciones transitorias.”

Información adicional: La Asamblea del PCT aprobó varias modificaciones del Reglamento del PCT a los fines de extender el plazo para pedir una búsqueda internacional suplementaria de 19 a 22 meses, contados a partir de la fecha de prioridad, aclarar la relación que existe entre algunas disposiciones en relación con la transmisión por la Oficina receptora de los resultados anteriores de búsqueda y/o clasificación a la Administración encargada de la búsqueda

internacional, y suprimir las “disposiciones sobre incompatibilidad” tras la retirada de las notificaciones de incompatibilidad restantes en virtud de esas disposiciones. Esas modificaciones entrarán en vigor el 1 de julio de 2017.

iv) Designación del Instituto Turco de Patentes en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT

Documentos: PCT/A/48/4 (Designación del Instituto Turco de Patentes en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT).

Decisión: “La Asamblea, de conformidad con los Artículos 16.3) y 32.3) del PCT, habiendo oído al Representante del Instituto Turco de Patentes y teniendo en cuenta el asesoramiento del Comité de Cooperación Técnica del PCT, que figura en el párrafo 5 del documento PCT/A/48/4, y tomando nota de las reservas expresadas por la Delegación de Chipre:

- i) aprobó el texto del proyecto de Acuerdo entre el Instituto Turco de Patentes y la Oficina Internacional, que consta en el Anexo del documento PCT/A/48/4; y
- ii) designó al Instituto Turco de Patentes en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y de Administración encargada del examen preliminar internacional con efecto a partir de la entrada en vigor del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2017.”

Información adicional: El Instituto Turco de Patentes, establecido en 1994 en Ankara, desempeña sus funciones en calidad de institución pública encargada de la administración de los derechos de propiedad industrial en el Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología. La designación de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y de Administraciones encargadas del examen preliminar internacional en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) incumbe a la Asamblea y se rige por los Artículos 16.3) y 32.3) del PCT. De las Reglas 36.1.iv) y 63.1.iv) del Reglamento del PCT se desprende que toda designación será como Administración encargada de la búsqueda internacional y como Administración encargada del examen preliminar internacional.

PUNTO 20: SISTEMA DE MADRID

i) Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid

Documento: MM/A/50/1 (Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid).

Decisión: “La Asamblea

- i) tomó nota del “Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid” (documento MM/A/50/1), incluido el párrafo 337 relativo a los fondos restantes del proyecto; y
- ii) pidió a la Oficina Internacional que presente a la Asamblea en 2017 un nuevo informe sobre la marcha de las actividades relativas a la Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid, incluido el uso de los fondos restantes del proyecto.”

Información adicional: En la reunión, la Secretaría declaró que se había hecho hincapié en el apoyo operativo a la *Base de datos sobre productos y servicios del sistema de Madrid* (“Base de datos MGS”), que la base de datos estaba disponible en 17 idiomas, y que 20 Oficinas nacionales o regionales de P.I. participantes proporcionaban información sobre la aceptación para que pudiera ser consultada en la Base de datos MGS, que en enero de 2016, la Base de datos MGS se puso en conformidad con la versión de 2016 de la décima edición de la Clasificación de Niza, y que los fondos restantes del proyecto se seguían usando para facilitar las actividades de traducción de la Base de datos MGS.

ii) Examen de la aplicación del Artículo 9^{sexies} del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Documento: MM/A/50/2 (Examen de la aplicación del Artículo 9^{sexies} del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas).

Decisión: “La Asamblea:

- i) tomó nota del “Examen de la aplicación del Artículo 9^{sexies} del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas” (documento MM/A/50/2); y
- ii) aprobó la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo, que consta en el párrafo 2 del “Examen de la aplicación del Artículo 9^{sexies} del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas” (documento MM/A/50/2).”

Información adicional: Como consecuencia de la decisión de la Asamblea, el párrafo 1)b) del Artículo 9.^{sexies} del Protocolo no fue derogado ni restringido en su aplicación. Además, todo nuevo examen de la aplicación de dicho Artículo deberá ser realizado por el Grupo de Trabajo, a petición expresa de los miembros de la Unión de Madrid o de la Oficina Internacional.

iii) Propuesta relativa a las adhesiones al Arreglo de Madrid únicamente

Documento: MM/A/50/3 (Propuesta relativa a las adhesiones al Arreglo de Madrid únicamente).

Decisión: “La Asamblea:

- i) consideró las propuestas incluidas en la “Propuesta relativa a las adhesiones al Arreglo de Madrid únicamente” (documento MM/A/50/3); y
- ii) tomó la decisión de suspender la aplicación del Artículo 14.1) y 2)a) del Arreglo de Madrid concerniente al Registro Internacional de Marcas, con los efectos especificados en el párrafo 10 de la “Propuesta relativa a las adhesiones al Arreglo de Madrid únicamente” (documento MM/A/50/3), a partir de la fecha de dicha decisión.”

Información adicional: Como consecuencia de la decisión de la Asamblea, las nuevas Partes Contratantes no podrán ratificar o adherirse al Arreglo únicamente, sino que podrán ratificar o adherirse simultáneamente al Arreglo y al Protocolo; los países que son Partes Contratantes del Protocolo podrán adherirse al Arreglo; ya no podrán presentarse más solicitudes internacionales en el marco del Arreglo; no se efectuará ninguna actividad en virtud del Arreglo, incluida la presentación de designaciones posteriores; el Artículo 9^{sexies}.1)b) del Protocolo se seguirá aplicando en las relaciones entre las Partes Contratantes obligadas tanto por el Arreglo como por el Protocolo, y, la Asamblea podrá seguir encargándose de todos los asuntos concernientes a la aplicación del Arreglo y podrá volver a considerar, en cualquier momento posterior, su decisión de suspender la aplicación del Artículo 14.1) y 2) a) del Arreglo.

iv) Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo

Documento: MM/A/50/4 (Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo).

Decisión: “La Asamblea:

- i) aprobó las modificaciones de las Reglas 12, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento Común, del punto 7.4 y del título en francés del punto 7 de la tabla de tasas, con el 1 de julio de 2017 como fecha de entrada en vigor, tal como se expone en el Anexo I de las “Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo” (documento MM/A/50/4);
- ii) aprobó las modificaciones de las Reglas 3, 18^{ter}, 22, 25, 27 y 32, y la introducción de la nueva Regla 23^{bis} del Reglamento Común, con el 1 de noviembre de 2017 como fecha de entrada en vigor, tal como se expone en el Anexo II de las “Propuestas de modificación del

Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo” (documento MM/A/50/4);

iii) aprobó las modificaciones de las Reglas 22, 27, 32 y 40, la introducción de las nuevas Reglas 27*bis* y 27*ter* del Reglamento Común y la introducción del punto 7.7 en la tabla de tasas, con el 1 de febrero de 2019 como fecha de entrada en vigor, tal como se expone en el Anexo III de las “Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo”

(documento MM/A/50/4); y

iv) suspendió la entrada en vigor de las modificaciones de la Regla 24.5a) y d) del Reglamento Común, que fueron adoptadas por la Asamblea en su anterior período de sesiones, hasta que el Grupo de Trabajo haya vuelto a examinar las implicaciones de su aplicación.”

Información adicional: Con la decisión se introducen cambios de procedimiento destinados a facilitar el uso del Sistema de Madrid. Está previsto en principio que el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid se reúna del 19 al 23 de junio de 2017.

v) Superávit de la Unión de Madrid en el bienio 2014/15

Documento: MM/A/50/INF/1 (Superávit de la Unión de Madrid en el bienio 2014/15)

Decisión: La Asamblea no tuvo que adoptar ninguna decisión, ya que el documento era meramente informativo.

PUNTO 21: SISTEMA DE LA HAYA

Documento: H/A/36/1 (Propuestas de modificación del Reglamento Común relativo al Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya)

Decisión: “La Asamblea aprobó las modificaciones de:

- i) la Regla 5 del Reglamento Común, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2017; y
- ii) las Reglas 14, 21 y 26 y de la Tabla de tasas del Reglamento Común, con la fecha de entrada en vigor que decida la Oficina Internacional.”

Información adicional: En el informe se exponen las propuestas de modificación de las Reglas 5, 14, 21 y 26 del Reglamento Común y de la Tabla de tasas.

PUNTO 22: SISTEMA DE LISBOA

Documentos: LI/A/33/1 (Asuntos financieros relativos a la Unión de Lisboa) y LI/A/33/2 (Propuesta sobre asuntos financieros relativos a la Unión de Lisboa).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Lisboa:

- i) tomó nota del documento LI/A/33/1 (Asuntos financieros relativos a la Unión de Lisboa) y del documento LI/A/33/2 (Propuesta sobre asuntos financieros relativos a la Unión de Lisboa)

Con respecto al déficit previsto en la Unión de Lisboa para el bienio 2016/17

ii) tomó nota de las declaraciones realizadas por los miembros de la Unión de Lisboa y de la información adicional acerca de las subvenciones contempladas en el Artículo 11.3)iii) del Arreglo de Lisboa mencionadas en el anexo del documento LI/A/33/2, así como de las declaraciones realizadas por las delegaciones sobre dichas subvenciones en el presente período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa e indicó que las subvenciones recaudadas hasta el momento ascienden a más de un millón de francos suizos;

iii) convino en que el pago de las subvenciones contempladas en el Artículo 11.3)iii) del Arreglo de Lisboa al que se hace referencia en el párrafo ii) anterior constituiría una medida para eliminar el déficit previsto en la Unión de Lisboa, conforme a las decisiones tomadas por las

Asambleas en 2015 (véanse los párrafos 73.i) y ii) del documento LI/A/32/5, y los párrafos 231.ii) y iii), y 235 del documento A/55/13); y

iv) pidió a la Oficina Internacional que tome las medidas administrativas necesarias para recibir las subvenciones contempladas en el Artículo 11.3)iii) del Arreglo de Lisboa que realicen los miembros de la Unión de Lisboa;

Con respecto a la sostenibilidad financiera de la Unión de Lisboa

- v) decidió que se haga hincapié en las actividades de promoción del Sistema de Lisboa, incluida el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas;
- vi) decidió que se siga considerando la posible creación de un sistema de contribución, en el marco del sistema de contribución única, así como la metodología para calcular tales contribuciones;
- vii) decidió que se siga supervisando la tabla de tasas de Lisboa con miras a su revisión, en el sentido de un alza eventual en el futuro; y
- viii) decidió aprovechar la próxima reunión del Grupo de Trabajo de Lisboa y las reuniones informales que el presidente del Grupo de Trabajo pueda pedir a la Secretaría que organice, para seguir debatiendo la sostenibilidad financiera de la Unión de Lisboa, en particular, los puntos a los que se hace referencia en los párrafos vi) y vii) anteriores.”

Información adicional: Está previsto en principio que el Grupo de Trabajo para la elaboración del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa se reúna del 3 al 5 de abril de 2017.

PUNTO 23: CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA OMPI, Y NOMBRES DE DOMINIO

Documento: WO/GA/48/12 Rev. (Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento “Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio” (documento WO/GA/48/12 Rev.).”

Información adicional: El documento contiene un informe de las actividades llevadas a cabo por el Centro, que constituye una alternativa eficaz a los litigios judiciales para la solución de controversias internacionales de P.I., en el que figura información actualizada sobre las normas de la OMPI, y la asistencia solicitada por algunas Oficinas de P.I. para ofrecer mecanismos extrajudiciales de solución de controversias. El número de demandas administradas por el Centro en 2015 con arreglo a la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (Política Uniforme) aumentó un 4,6% con respecto al año anterior; en agosto de 2016 el Centro había administrado un total de más de 35.000 procedimientos, relacionados con más de 65.000 nombres de dominio. Alrededor del 15% de las demandas administradas por el Centro en 2106 guarda relación con registros en los nuevos dominios de nivel superior.

PUNTO 24: TRATADO DE MARRAKECH

i) Reglamento interno

Documento: MVT/A/1 (Reglamento interno).

Decisión: “La Asamblea adoptó, como Reglamento interno propio, el Reglamento General de la OMPI, previa modificación de los Artículos 7, 9 y 25 como constan en los párrafos 8, 11 y 13 del documento MVT/A/1/1, y con la adición de dos artículos, como constan en el párrafo 14 del mismo documento.”

Información adicional: El Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso” (Tratado de Marrakech) entró en vigor el 30 de septiembre de 2016.

ii) Situación del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso

Documento: MVT/A/2 Rev. (Situación del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso).

Decisión: “La Asamblea tomó nota de la información que consta en el documento MVT/A/1/2 Rev.”

Información adicional: Con arreglo a este documento, 80 Estados han firmado el Tratado y 22 Estados lo han ratificado, al 20 de septiembre de 2016.

PUNTO 25: NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN INTERNA

Documentos: WO/CC/73/6, WO/CC/73/6 Corr. (Nombramiento del director de la División de Supervisión Interna)

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI tomó nota de la información que consta en los párrafos 1 a 8 del documento WO/CC/73/6 y apoyó el nombramiento del Sr. Singh como director de la División de Supervisión Interna (DSI) por un período no renovable de seis años.”

Información adicional: El Sr. Rajesh Singh (India) tomará posesión de su cargo el 1 de febrero de 2017.

PUNTO 26: INFORMES SOBRE ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL

i) Informe sobre recursos humanos

Documentos: WO/CC/73/1, WO/CC/73/1 Corr. (Informe anual sobre recursos humanos).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI:

i) tomó nota de la información que consta en los párrafos 87 a 91 del documento WO/CC/73/1 y eligió al Sr. Philippe Favatier como miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal de la OMPI para el período comprendido hasta la sesión ordinaria del Comité de Coordinación de la OMPI en 2019; y

ii) tomó nota de la información que consta en los párrafos 93 y 94 del documento WO/CC/73/1.”

Información adicional: En el informe se indica que durante el año pasado se examinaron los asuntos siguientes: i) ejecución de la estrategia de recursos humanos en 2013-2015, que ha dado lugar al fomento de la diversidad geográfica y el equilibrio de género en la contratación de personal, un equilibrio sólido entre la estabilidad y la flexibilidad en el conjunto de empleados de la OMPI, la actualización y modernización de los procedimientos y soluciones de RR.HH., y el fomento de la inversión en formación y perfeccionamiento del personal, así como de las instalaciones en favor del bienestar del personal, ii) enfoque participativo en la formulación de políticas y activa participación del personal en cuestiones relativas al fomento del respeto y la armonía en el lugar de trabajo y la salud y seguridad en el trabajo, iii) modificaciones en el

Estatuto y Reglamento del Personal para racionalizar los beneficios y prestaciones del personal y velar por que estén en concordancia con las mejores prácticas del régimen común de las Naciones Unidas, iv) preparación para los cambios que se van a producir en el sistema de las NN.UU. en el conjunto integral de la remuneración para los funcionarios en puestos de las categorías profesional y superior, v) perspectivas para la segunda mitad del bienio en curso, y vi) cuestiones que habrán de presentarse al Comité de Coordinación de la OMPI, sea a título de información o en cumplimiento de las obligaciones estatutarias establecidas en virtud del Estatuto y Reglamento del Personal de la OMPI.

ii) Informe sobre la distribución geográfica

Documento: WO/CC/73/5, WO/CC/73/5 Corr. (Informe sobre la distribución geográfica).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) tomó nota del “Informe sobre la distribución geográfica” (documento WO/CC/73/5); y
- ii) suscribió las recomendaciones preliminares que constan en los párrafos 17 y 18 del mismo documento.”

Información adicional: El presidente (saliente) del Comité de Coordinación de la OMPI presentó el “Informe sobre la distribución geográfica” tras las consultas celebradas siguiendo el mandato del Comité de Coordinación. Las recomendaciones preliminares adoptadas son esencialmente las siguientes (descritas más detalladamente en los párrafos 17 y 18 del informe): i) la Secretaría deberá ampliar las actividades de sensibilización para que lleguen, con carácter prioritario, a los Estados miembros no representados; ii) la Secretaría deberá incluir sistemáticamente una sección titulada “Diversidad” en los avisos de vacantes para puestos sujetos a los principios de distribución geográfica, en la que se expresen con claridad las metas de la Organización en materia de equilibrio de género y distribución geográfica equitativa; y iii) las demás observaciones y propuestas expresadas por los grupos regionales en sus comunicaciones específicas deberán seguirse debatiendo y examinando en reuniones posteriores.

iii) Informe de la Oficina de Ética Profesional

Documento: WO/CC/73/2 (Informe anual de la Oficina de Ética Profesional).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI tomó nota del “Informe anual de la Oficina de Ética Profesional” (documento WO/CC/73/2).”

Información adicional: En el informe se exponen brevemente las actividades que lleva a cabo la Oficina de Ética Profesional, a saber: i) actividades promocionales, ii) asesoramiento confidencial al personal directivo superior, a los supervisores y a todos los miembros del personal, iii) fijación de normas y desarrollo de políticas y iv) aplicación de las políticas atribuidas a la Oficina de Ética Profesional.

PUNTO 27: ENMIENDAS AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PERSONAL

i) Enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal

Documento: WO/CC/73/3 (Enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal que constan en los Anexos II, VIII y X, incluida la nueva cláusula 3.25 sobre el incremento especial de sueldo, para su entrada en vigor el 1 de enero de 2017, así como las enmiendas que constan en el Anexo IV, para su entrada en vigor el 1 de enero de 2017 o en cualquier otra nueva fecha que decida la Asamblea General de las Naciones Unidas;

- ii) pidió a la Secretaría que elabore una política integral sobre la movilidad del personal para la sesión ordinaria de 2017 del Comité de Coordinación, de modo que el Comité pueda examinar el uso del incremento especial de sueldo y decidir si mantiene o suprime la nueva cláusula 3.25;
- iii) aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal que constan en el Anexo VI, para su entrada en vigor a partir del año académico 2017/2018 o del año académico 2018, según proceda;
- iv) aprobó la enmienda a la regla 8.1.1 que consta en el Anexo XII;
- v) aprobó una derogación a la cláusula 3.6 enmendada a fin de permitir la aplicación de la medida excepcional mencionada en los párrafos 14 y 15;
- vi) tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal y los anexos conexos que constan en los Anexos III, V, VII, IX, XII y XIII;
- vii) tomó nota del “Estudio sobre la movilidad del personal”, que consta en el Anexo XI, así como de la decisión del Director General de mantener en un año el período de tiempo durante el cual los candidatos recomendados por una junta de nombramiento, pero que no han sido nombrados, pueden permanecer en una lista de reserva, según dispone la regla 4.9.4 del Reglamento del Personal.”

Información adicional: Son necesarias varias enmiendas para aplicar el examen del conjunto integral de la remuneración en el régimen común de las Naciones Unidas para los funcionarios de las categorías profesional y superiores, según la decisión de la Asamblea General de las NN.UU. de diciembre de 2015. Otras enmiendas son consecuencia de la evaluación de los problemas prácticos y/o jurídicos que planteaba la puesta en práctica de las nuevas disposiciones del sistema de justicia interna, que entraron en vigor el 1 de enero de 2014. Las enmiendas restantes forman parte del examen continuo del Estatuto y Reglamento del Personal con el fin de mantener un marco regulatorio sólido que se adapte y responda a los cambios en las necesidades y prioridades de la Organización, a la vez que se ajusta a las mejores prácticas del régimen común de las NN.UU.

ii) Enmiendas al Estatuto del personal relativas al subsidio de educación para los miembros del personal que residen pero no desempeñan sus funciones en su país de origen

Documentos: WO/CC/73/4 (Enmiendas al Estatuto del Personal relativas al subsidio de educación para los miembros del personal que residen pero no desempeñan sus funciones en su país de origen) y WO/CC/73/INF/1 (Dictamen jurídico sobre la cuestión de los derechos adquiridos respecto del subsidio de educación para los miembros del personal que residen pero no desempeñan sus funciones en su país de origen y evaluación de las consecuencias financieras de la posible introducción de una medida de transición limitada).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI aprobó, para su entrada en vigor el 1 de enero de 2017:

- i) la supresión de la cláusula 3.14.f); y
- ii) la inserción de una medida transitoria en la cláusula 12.5, en la forma expuesta en el párrafo 2.ii) del documento “Enmiendas al Estatuto del Personal relativas al subsidio de educación para los funcionarios que residen pero no desempeñan sus funciones en su país de origen” (documento WO/CC/73/4).”

Información adicional: Las enmiendas adoptadas tienen por fin suprimir el pago de un subsidio de educación bajo determinadas circunstancias, a la vez que se establece una medida transitoria limitada a fin de reflejar el requisito de notificación.

PUNTO 28: EXAMEN DEL INFORME DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN INTERNA (OSSI)

Documento: A/56/13 (Propuesta de inclusión de un punto suplementario en el orden del día denominado “Examen del Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI)”)

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI, en su septuagésima tercera sesión (47ª ordinaria), reafirmó la decisión adoptada en su septuagésima segunda sesión (26ª extraordinaria) y recomendó a la Asamblea General de la OMPI:

- 1) que acoja favorablemente la auditoría del “marco ético”, que realiza actualmente la División de Supervisión Interna (DSI);
- 2) que pida a la Secretaría que proceda a revisar la Política de protección de los denunciantes de irregularidades, tomando en consideración la experiencia recogida, toda novedad conexas y las buenas prácticas de otras organizaciones, y que pida a la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) que examine la propuesta de revisión y someta sus comentarios al respecto;
- 3) que pida a la Oficial Jefa de Ética Profesional que también incluya en su informe anual información sobre casos activos de represalia contra testigos que cooperan en la investigación de la denuncia de una irregularidad, de conformidad con los procedimientos de la OMPI que sean aplicables; y
- 4) que pida al Director de la DSI que proceda a revisar los principios generales y procedimientos de la OMPI en materia de adquisiciones, una vez finalizada la revisión en curso que ha emprendido el Director General, por recomendación de los presidentes de la Asamblea General y el Comité de Coordinación, para asegurar claridad y transparencia en todo proceso de adquisición por la OMPI, de modo que se sometan las conclusiones o recomendaciones al examen de los Estados miembros en el Comité del Programa y Presupuesto (PBC).”

Información adicional: En el siguiente punto del orden del día, el presidente del Comité de Coordinación informó a la Asamblea General de la decisión mencionada anteriormente.

PUNTO 29: EXAMEN DEL INFORME DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN INTERNA (OSSI)

Documentos: A/56/13 (Propuesta de inclusión de un punto suplementario en el orden del día denominado “Examen del Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI)”) y WO/GA/48/15 (Decisiones adoptadas por el Comité de Coordinación de la OMPI)

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del informe del presidente del Comité de Coordinación de la OMPI y adoptó las recomendaciones formuladas por el Comité de Coordinación de la OMPI en su septuagésima segunda y septuagésima tercera sesiones (documento WO/CC/72/4 y A/56/16).”

Información adicional: Además de la decisión adoptada por el Comité de Coordinación en el marco del punto anterior (correspondiente a su 73ª sesión), la Asamblea General también procedió conforme a la decisión de la 72ª sesión del Comité de Coordinación, que tuvo lugar el 7 de octubre de 2016.

PUNTO 30: APROBACIÓN DE LOS INFORMES

Documentos: Véase el Anexo del presente documento.

Decisión: “Las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones que administra, en lo que a cada una concierne:

- i) aprobaron el presente informe resumido (documento A/56/16); y

ii) pidieron a la Secretaría que finalice los informes completos, los publique en el sitio web de la OMPI y los comunique a los Estados miembros a más tardar el 31 de octubre de 2016. Toda observación deberá remitirse a la Secretaría a más tardar el 30 de noviembre de 2016, después de lo cual los informes finales se considerarán aprobados el 16 de diciembre de 2016.”

Información adicional: En el informe resumido figura la lista de decisiones adoptadas. Los informes completos, aprobados el 16 de diciembre de 2016, sustituirán al informe resumido y contendrán todas las declaraciones formuladas.

PUNTO 31 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SERIE DE REUNIONES

El Presidente de la Asamblea General, Sr. Jānis Kārkliņš, embajador, clausuró la 56ª serie de reuniones de las Asambleas el 11 de octubre de 2016. La 57ª serie de reuniones tendrá lugar en la sede de la OMPI, del 2 al 11 de octubre de 2017.

LISTA DE INFORMES APROBADOS EN LA 56ª SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS

A/56/17	Informe general de la 56ª serie de reuniones de las Asambleas (160 págs.)
WO/GA/48/17	Informe del 48º período de sesiones de la Asamblea General (74 págs.)
WO/CC/73/7	Informe de la 73ª sesión del Comité de Coordinación de la OMPI (43 págs.)
PCT/A/48/5	Informe del 48º período de sesiones de la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (18 págs.)
P/EC/56/1	Informe del 56º período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de París (1 pág.)
B/EC/62/1	Informe del 62º período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna (1 pág.)
MM/A/50/5	Informe del 50º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid (6 págs.)
H/A/36/2	Informe del 36º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de La Haya (2 págs.)
LI/A/33/3	Informe del 33º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa (8 págs.)
MVT/A/1/3	Informe del primer período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Marrakech (17 págs.)
Total:	10 informes con un total de 330 páginas

Organización Mundial
de la Propiedad Intelectual
34, chemin des Colombettes
P.O. Box 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Tel: +41 22 338 91 11
Fax: +41 22 733 54 28

Para los datos de contacto
de las oficinas de la OMPI
en el exterior, visite:
www.wipo.int/about-wipo/es/offices/